TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Mokomondehá
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 937/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/025/2018 ABIERTO PLURIANUAL, DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de setiembre de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 662/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 153/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico MDS/DUOC N.° 011/2020, en el cual expone las razones y justificaciones por las cuales procede la ampliación de la vigencia del Contrato abierto plurianual MDS/025/2018, "Servicio de Seguro Médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social", suscripto con el proveedor Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento es realizado de oficio por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el interés de garantizar la continuidad del servicio de seguro médico durante el tiempo que conlleve la realización de la nueva contratación que actualmente se encuentra en etapa de revisión de las especificaciones técnicas (alcance y cobertura del seguro) y, dada su complejidad, se considera prudente ampliar el contrato vigente por el plazo de 1 (un) mes. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018 "Servicio de Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del MDS", hasta el 01/12/2020.

El Memorándum DUOC N.° 153/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen técnico mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación del plazo del Contrato abierto plurianual MDS 025/2018, "Servicio de Seguro Médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social", suscripto con el proveedor Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento es realizado de oficio por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el interés de garantizar la continuidad del servicio de seguro médico durante el tiempo que conlleve la realización de la nueva contratación que actualmente se encuentra en etapa de revisión de las especificaciones técnicas (alcance y cobertura del seguro) y, dada su complejidad, se considera prudente ampliar el contrato vigente por el plazo de 1 (un) mes. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018 "Servicio de Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del MDS", hasta el 01/12/2020.

CONSIDERANDO: La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.° 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Dubor

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 937/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/025/2018 ABIERTO PLURIANUAL, DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de setiembre de 2020

La Resolución MDS N.º 289/2018, *"Por la cual se adjudica a la firma Servicio Integral Médico S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 03/2018, "Seguro Médico para funcionarios de planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)_Plurianual 2018/2019/2020", contrato abierto por cantidades mínimas y máximas".*

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.º 153/2020, que expresa: Descripción de la Contratación: **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MDS/025/2018 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)- ID. N.º 352.446/2018.**
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de exponer las razones por las cuales procede a la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018, "Servicio de Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del MDS", suscripto con el proveedor Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

La Licitación Pública Nacional N.º 03/2018 por SBE con ID N.º 352.446/2018, convocada por el Ministerio de Desarrollo Social.
La Resolución MDS N.° 289/2018 de fecha 26/10/2018, por la cual se adjudica a la firma de Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A.).
El Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018, "Servicio de Seguro Médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del MDS", suscripto con el proveedor Servicio Integral Médico S.A (SIME S.A.) en fecha 01/11/2018, con vigencia hasta 24 meses posteriores a la suscripción.
El Memorando DGGDP N.º 303/2020 por el cual la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) y DDBP N.º 43/2020, en carácter de administrador de contrato, solicita la contratación del servicio de seguro médico, a partir del 01/11/2020 y por hasta dos años.

II. Justificaciones Técnicas.

Según expresa el administrador del contrato, el contrato vigente correspondiente al servicio de seguro médico para funcionarios del MDS fenece el próximo 01/11/2020, motivo por el cual requiere iniciar los trámites para una nueva contratación.
Al respecto y, en el interés de garantizar la continuidad del servicio de seguro médico durante el tiempo que conlleve la realización de la nueva contratación, sin interrupción, ésta UOC recomienda la ampliación de vigencia contractual por el plazo de 1 mes, es decir, hasta el 01/12/2020.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual que recomendamos se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N.º 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de*

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).

Igualmente, el art. 96 del Decreto N.° 2992/19 determina *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios e sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Asimismo, Resolución DNCP N.° 844/2018, "*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014.*

A criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia contractual se justifica en la necesidad de garantizar la cobertura del servicio de seguro médico para los funcionarios, durante el tiempo que dure la nueva contratación. Cabe señalar que actualmente dicha contratación se encuentra en etapa de revisión de las especificaciones técnicas (alcance y cobertura del seguro) y dada su complejidad, se considera prudente ampliar el contrato vigente por el plazo 1 (un) mes; la presente ampliación de vigencia no implica el incremento del monto del contrato considerando que, si bien se ha superado la ejecución de los montos mínimos contratados, se cuenta con créditos suficientes, en relación monto total contratado.

En base a lo expuesto, **se recomienda la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018 "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del MDS", hasta el 01/12/2020.**

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, "*Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social*", expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

Es fiel del original
Abog. Fabiola Sánchez
Jefa de Asesoría Jurídica General

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mozarandu
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 937/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO MDS/025/2018 ABIERTO PLURIANUAL, DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 03 de setiembre de 2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia del **Contrato MDS/025/2018 abierto plurianual**, de **Servicio de Seguro médico para funcionarios de planta y Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social**, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.)**, hasta el 01 de diciembre de 2020, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.)**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

DUOC

bo/vj/fc